

Proceso Alimentos
Radicado 2020 00349
Demandante: CINDY LIDSAY URIBE R.
Demandado: FERNEL JIMÉNEZ JAIME

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

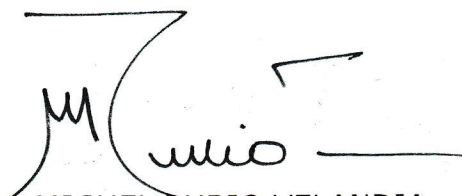
Reconózcase al abogado JOSÉ EFRAÍN MUÑOZ VILLAMIZAR como apoderado del demandado FERNEL JIMÉNEZ JAIME, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo lo manifestado por el citado profesional, se ordena enviar a la dirección electrónica suministrada jordanotam@hotmail.com, el auto admisorio y la demanda con sus anexos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020

Por otra parte, ante la petición de la señora CINDY LIDSAY URIBE ROLÓN en su condición de demandante, se accede por ser procedente, disponiendo en consecuencia oficiar al pagador del Ejército Nacional, para que los valores descontados del salario que percibe el señor FERNEL JIMÉNEZ JAIME, ordenados dentro del presente proceso como cuota provisional de alimentos para el niño L.D.J.U., sean depositados a la cuenta de ahorros N° 0550066001052324 del Banco Davivienda a nombre de la mencionada señora, identificada con cédula de ciudadanía N° cédula de ciudadanía N° 60.443.378.

Líbrese las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez